



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
soft
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.01.2026 18:48:05 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

San Borja, 15 de Enero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000012-2026-OGA-SG/MC

VISTOS, el Informe N° 000003-2026-OPM-OGA-SG/MC de fecha 09 de enero de 2026 y la Hoja de envío N° 000007-2026-OPM-OGA-SG/MC fecha 13 de enero de 2026 de la Oficina de Operación y Mantenimiento; y el Informe N° 000013-2026-UEI001-OGA-SG/MC del 14 de enero de 2026 de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye un pliego presupuestal del Estado.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, siendo modificado por Decreto Legislativo N°1432.

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 aprobado con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 74-2023-EF y N° 287-2024-EF, en adelante “el Reglamento”, se establece que “*la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación*”.

Que, en el numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento se indica que “*para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente*”.

Que, en el inciso 2 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento se precisa que las Unidades Ejecutoras de Inversiones cumplen, entre otras, la siguiente función: “*Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones*”.

Que, en el numeral 17.7 del artículo 17 del Reglamento se señala que “*luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones*”.

Que, en el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de marzo de 2020, por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020; por la Resolución Directoral N° 008-



Firmado digitalmente por
QUEVARA LAVADO Eric Marco
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2026 12:00:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VALLADOLID CIENFUEGOS Jaime
Enrique FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2026 09:26:25 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 15D3RRO



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022, y por la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de febrero de 2025, se sostiene que “*la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión*”.

Que, el 24 de junio de 2024 la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General aprobó la IOARR con CUI N° 2652770 nombrada “Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y totem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima” asignando su Fase de Ejecución a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General.

Que, el 10 de julio de 2024 se emitió la Resolución Directoral N° 237-2024-OGA-SG/MC con la que se aprobaron las especificaciones técnicas de los equipos informáticos contemplados en la Inversión de Optimización con CUI N° 2652770 titulada “Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y totem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima” dentro de las que se consideraron, entre otros, los activos ‘Computadora (laboratorio)’ y ‘Monitor (laboratorio)’, autorizando además su correspondiente ejecución.

Que, con Resolución Directoral N° 00304-2024-OGA/MC, de fecha 16 de agosto del 2024, la Oficina General de Administración aprueba las especificaciones técnicas de la inversión denominada: “Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos, en las que se incluye la adquisición de los vehículos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima” con CUI No 2652770”;

Que, con Resolución Directoral N° 000167-2025-OGA/MC, de fecha 23 de mayo del 2025, la Oficina General de Administración aprueba las modificaciones a las Especificaciones Técnicas de las camionetas y deroga la Resolución Directoral N° 00304-2024-OGA/MC precitada;

Que, con Resolución Directoral N° 000189-2025-OGA/MC, de fecha 10 de junio del 2025, la Oficina General de Administración aprueba las modificaciones a las Especificaciones Técnicas de las camionetas y deroga la Resolución Directoral N° 00167-2025-OGA/MC precitada;

Que, con Resolución Directoral N° 000300-2025-OGA/MC, de fecha 13 de agosto del 2025, la Oficina General de Administración aprueba las modificaciones a las Especificaciones Técnicas de las camionetas y deroga la Resolución Directoral N° 00189-2025-OGA/MC precitada;

Que, el 09 de enero de 2026 la Oficina de Operación y Mantenimiento emitió el Informe N° 000003-2025-OPM-OGA-SG/MC deriva a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Carta N° 002-2026-JCJ-IMA del consultor que ha sido contratado para el servicio especializado en ingeniería mecánica automotriz para la formulación de especificaciones técnicas para



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

la adquisición de vehículos del Ministerio de Cultura, en el marco de la IOARR CON CUI N° 2652770 con el sustento técnico correspondiente y considerando las condiciones geográficas, las funciones del Ministerio de Cultura y de las DDC así como las condiciones de eficiencia y seguridad operativa. Asimismo; informan que, las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Tumbes, Ancash y Madre de Dios, han realizado las gestiones pertinentes para la baja de sus unidades vehiculares las cuales se encontraban en mal estado de funcionamiento, por lo tanto, al haber cumplido con toda la documentación y gestiones para tal fin, la oficina General de Administración emitió las respectivas Resoluciones Directorales para la baja correspondiente.

Que, el 14 de enero de 2026 la Oficina de Operación y Mantenimiento mediante Hoja de envío N° 000007-2026-OPM-OGA-SG/MC deriva a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, las especificaciones técnicas para la adquisición de vehículos del Ministerio de Cultura, en el marco de la IOARR CON CUI N° 2652770.

Que, el 14 de enero de 2025 la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General remite a la Oficina General de Administración el Informe N° 000013-2026-UEI001-OGA-SG/MC que adjunta el Informe N° 000006-2026-UEI001-OGA-SG-CMT/MC, en el cual se sustenta las modificaciones a la IOARR con CUI N°2652770 denominada “*Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y totem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima*” con las especificaciones técnicas reajustadas de los activos ‘Computadora (laboratorio)’ y ‘Monitor (laboratorio)’ de la IOARR con CUI N° 2652770 y solicita la aprobación de las especificaciones técnicas de los activos “Camionetas”, precisando que éstas; tiene la finalidad de asegurar la seguridad y el buen desempeño de las mismas en el ámbito geográfico donde se utilizarán.

Que, para continuar con el proceso de adquisición se requiere que la Oficina General de Administración apruebe mediante acto resolutivo las especificaciones técnicas que incorporan los alcances de la Oficina de Operación y Mantenimiento y de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General.

Que, en el inciso c. del numeral 4.6 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N°357-2025-MC se precisa que se delega al director general de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura en el marco de la inversión pública respecto a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General “*aprobar el expediente técnico o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente*”.

Con el visado de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General y de la Oficina de Operación y Mantenimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo N° 1432, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y la Resolución Ministerial N° 357-2025-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres***SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar las especificaciones técnicas de los activos ‘Camionetas’ de la IOARR con CUI Nº 2652770 titulada “Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y totem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima”; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	15	Camioneta tipo Pick Up 4X4
2	4	Camioneta tipo SUV RURAL 4X4

Artículo 2.- Dejar sin efecto la aprobación de las especificaciones técnicas de los activos ‘Computadora (laboratorio)’ y ‘Monitor (laboratorio)’ de la IOARR con CUI Nº2652770 nombrada “Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y totem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima” efectuada mediante la Resolución Directoral Nº 300-2025-OGA-SG/MC.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN